

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

AVISO No. 005

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE DEL CIRCUITO DE CALI

INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

QUE POR AUTO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, SE ADMITIÓ LA ACCIÓN POPULAR RADICADA CON EL No. 2022-00175, JUEZ CARLOS ARTURO GRISALES LEDESMA, INSTAURADA POR LOS SEÑORES LUZ PATRICIA OSPINA QUESADA, IDENTIFICADA CON C.C 31.957.864; TERESA DE JESÚS GONZÁLEZ, IDENTIFICADA CON C.C NO. 31207045; SHIRLEY PATIÑO TOVAR, IDENTIFICADA CON C.C NO. 31571221, EFRAÍN NARANJO ARENAS, IDENTIFICADO CON C.C NO. 14.999.997, JORGE ABEL ARISTIZÁBAL, IDENTIFICADO CON C.C NO. 19.287.892, TRINIDAD VÁSQUEZ DE COBO, IDENTIFICADA CON C.C NO. 38.982.859, ARACELY ORTIZ MUÑOZ, IDENTIFICADA CON C.C NO. 31.894.116, CRISTINA CASTAÑO FERNÁNDEZ, IDENTIFICADA CON C.C NO. 31.862.743, ANDRÉS ADOLFO BURBANO ZAMBRANO, IDENTIFICADO CON C.C NO. 94.384.462, OSCAR ZAPATA VALENCIA, IDENTIFICADO CON CC 5.815.660, ROCÍO CHALACAN, IDENTIFICADA CON C.C NO. 31.448.174, NANCY GÓMEZ MORALES, IDENTIFICADO CON C.C NO. 31.837.094; NÉSTOR DE JESÚS YARCE, IDENTIFICADO CON C.C NO. 16.700.097, JANETH HERRERA HUERTAS, IDENTIFICADO CON C.C NO. 66.809.885, MARIO ORTIZ QUINTERO, IDENTIFICADO CON C.C NO. 94.301.774, CONTRA EL MUNICIPIO DE DAGUA Y LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE EL QUEREMAL – ASUAQ, SEÑALANDO COMO DERECHOS VULNERADOS EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS, CUYAS PRETENSIONES RADICAN EN: “1. SE PROTEJA EN FAVOR DE MIS PODERDANTES Y LA COMUNIDAD SEÑALADA EL DERECHO COLECTIVO AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS, PUNTUALMENTE EL DEL SUMINISTRO DEL AGUA Y QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA; EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PÚBLICA, Y LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 472 DE 1998 Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 2.2. EN CONSECUENCIA, SE ORDENE A LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL QUEREMAL –ASUAQ Y AL MUNICIPIO DE DAGUA, DISPONGA DE FORMA INMEDIATA LAS ACCIONES NECESARIAS Y MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO Y AGUA POTABLE A TODOS LOS HABITANTES DE LA URBANIZACIÓN LILI 2 DEL CORREGIMIENTO EL QUEREMAL DEL MUNICIPIO DE DAGUA, SIN

INTERPONER BARRERAS ADMINISTRATIVAS, GARANTIZANDO EL DISFRUTE DE AGUA POTABLE A LAS FAMILIAS QUE HABITAN EL SECTOR COMO LOS 7 PREDIOS SEÑALADOS QUE CUENTAN CON ESTE SERVICIO ENCONTRÁNDOSE EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE MIS PODERDANTES..”.

SE LE INFORMA A LA COMUNIDAD SOBRE LA EXISTENCIA DE LA PRESENTE ACCIÓN POPULAR.

SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN EL MICROSITO WEB DE DESPACHO HOY, VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CWC', is centered on the page. The signature is fluid and cursive.

CARLOS WLADIMIR CARO DÍAZ
Secretario